



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

| | |
|------------|-----------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Enerith González Rendón |
| Demandado | Hugo Alberto Álzate Londoño |
| Radicado | 05001311001420210016600 |
| Auto | Reconoce personería |

Teniendo en cuenta el escrito que antecede donde la estudiante de derecho Paula Suarez Correa, sustituye el poder otorgado, este Despacho no encuentra reparo en acceder al mismos y conforme la certificación de la directora del Consultorio Jurídico, se procede a reconocerle personería para actuar, al también estudiante de derecho Brayan Allexander Quesada Santa, con cédula de ciudadanía 1.000.444.199, en los términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Código de verificación: **0f943a5fd14ac76809902b2d56ed77f465f223ef9601bdae7f462a1b0be92c9d**

Documento generado en 08/08/2023 03:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>